



Radicado	:	080013120001202100011-00 (Rad Fiscalía 2018-00343)
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio de Barranquilla
Afectado (a)	:	JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA y OTROS
Asunto	:	Admisión Control de Legalidad y niega de unos bienes
Fecha	:	19 de febrero de 2021

ASUNTO POR DECIDIR

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realizan los señores **JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA, CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO y SUJEY MARÍA BERMUDEZ PEREZ** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recae sobre el siguiente Inmueble.

Bienes del señor **JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA.**

INMUEBLE # 1

Clase	APARTAMENTO
Matrícula inmobiliaria	060-264108
Referencia catastral	N/A
Escritura pública	2718 DE JUNIO 27 DE 2013- NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA.
Dirección	CARRERA 80 # 15-140 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE SAN FERNANDO III TORRE 14 ETAPA 3 APTO.553
Barrio	N/A
Ciudad	CARTAGENA
Departamento	BOLIVAR
Propietario	JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANÍA 9. 149. 565
Descripción	TORRE 14-ETAPA 3-APARTAMENTO N° 553 CON AREA DE 53.39 M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.3405%
Tradición del bien	HIPOTECA BANCO DE BOGOTÁ



INMUEBLE # 2

Clase	APARTAMENTO
Matrícula inmobiliaria	060-287165
Referencia catastral	N/A
Escritura pública	1619 DE ABRIL 28 DE 2016- NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA.
Dirección	Conjunto residencial Torre del Jardín RPH ¹ K 91ª 39H 65 ET1 TORRE 8 AP 153
Barrio	N/A
Ciudad	CARTAGENA
Departamento	BOLIVAR
Propietario	JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANÍA 9. 149. 565
Descripción	PRIMERA ETAPA TORRE 8 APARTAMENTO 0153 CON AREA DE 52.64M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.4297%
Tradición del bien	HIPOTECA BANCO DE BOGOTÁ

INMUEBLE # 3

Clase	APARTAMENTO
Matrícula inmobiliaria	060-304278
Referencia catastral	N/A
Escritura pública	2401 DE JUNIO 14 DE 2017- NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA.
Dirección	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CALICANTO RPH ETAPA 2 DIAGONAL 38 54 INTERIOR 295 LOTE 2 TORRE 9 APTO 605
Barrio	N/A
Ciudad	CARTAGENA
Departamento	BOLIVAR
Propietario	JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANÍA 9. 149. 565
Descripción	TORRE 9 APARTAMENTO 605 CON AREA DE 57.33M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.385%
Tradición del bien	HIPOTECA BANCOLOMBIA

Bienes del señor **CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO.**

INMUEBLE # 1

Clase	APARTAMENTO
Matrícula inmobiliaria	060-247126
Referencia catastral	N/A
Escritura pública	991 DE MARZO 30 DE 2010 - NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA.

¹ Régimen por Propiedad Horizontal



Dirección	CARRERA 80 N.º 15-256 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE SAN FERNANDO APARTAMENTO 0103
Barrio	N/A
Ciudad	CARTAGENA
Departamento	BOLIVAR
Propietario	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANÍA 3.805.767
Descripción	APARTAMENTO 0103 CON AREA DE 62.58 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.7557%
Tradición del bien	HIPOTECA BANCO DAVIVIENDA S.A.

SOCIEDAD # 1

Razón social	"CONSTRUCTORA SERING LTDA.
Cámara de comercio	Cartagena
Matrícula mercantil	09-269401-03.
NIT.	900.341.112-4
Último año renovado	2018
Fecha de matrícula	17/02/2010
Capital	\$678.323.000
Estado matrícula	ACTIVA
Dirección	Conjunto Residencial TOSCANA Diag. 32 # 82-104 Casa 21
Objeto social	Arquitectura e ingeniería civil y consultas técnicas y otras actividades
Propietario representante legal	o Camilo Ernesto Carreño Bastos

VEHICULO # 1

Placa	UAF282
Marca	CHEVROLET
Color	VERDE TURQUEZA MARFIL
Tipo	BUS
Nº de motor	M80330L86
Nº de chasis	BM803302
Modelo	1988
Cilindraje	7560
Organismo de transito	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE CARTAGENA-BOLIVAR.
Propietario	CAMILO CARREÑO BASTOS
Observación	Sobre el vehículo de placas UAF 282 se sigue un proceso ejecutivo derivado del cobro coactivo por parte de la ciudad de Cartagena

VEHICULO # 2

Placa	UEZ478
Marca	CHEVROLET
Color	GRIS GALAPAGO
Tipo	AUTOMOVIL
Nº de motor	LCU*160040463*
Nº de chasis	9GASA58M7HB003921
Modelo	2017
Cilindraje	1399



Organismo de transito	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE CARTAGENA-BOLIVAR.
Propietario	CAMILO CARREÑO BASTOS

Bienes de la señora **SUJEY MARÍA BERMUDEZ PEREZ.**

INMUEBLE # 1

Clase	APARTAMENTO
Matrícula inmobiliaria	060-307114
Referencia catastral	N/A
Escritura pública	2895 DE DICIEMBRE 07 DE 2017 - NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA.
Dirección	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CALICANTO R.P.H. DIAGONAL 38 54 IN 295 LO3 TORRE 8 III ETAPA APARTAMENTO 904
Barrio	N/A
Ciudad	CARTAGENA
Departamento	BOLIVAR
Propietario	SUJEY MARÍA BERMÚDEZ PÉREZ
Identificación	CEDULA DE CIUDADANÍA 27.041.885
Descripción	TORRE 8 III ETAPA APARTAMENTO 904 CON AREA DE 57.33M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.46%
Tradición del bien	HIPOTECA BANCO DAVIVIENDA

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Otras consideraciones

Tenemos dos situaciones a resolver, por lo que, se procederá en los siguientes términos:

1. En el escrito de control de legalidad de las medidas cautelares presentado, se solicita realizar el control de legalidad respecto del vehículo de placas **HHY 363** de propiedad del señor **JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA**, empero, este rodante no fue puesto a disposición del juzgado en la demanda que se presentó por parte de la Fiscalía 68

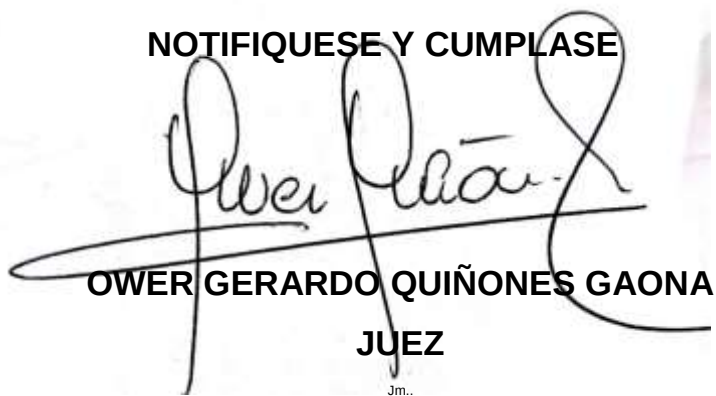


Especializada. Debiendo advertirse que, aunque aparece relacionado en la misma resolución de medidas cautelares de los otros bienes que, data del 15 de mayo de 2019, este vehículo tomo un rumbo jurídico procesal diferente, por lo que, el Juzgado desconoce el trámite que se hubiese realizado sobre este, por tal razón, al estar el rodante en sede de fiscalía, corresponde al actor presentar el respectivo control de legalidad en referencia al vehículo ante esa entidad judicial que decretó la medida cautelar, en donde deberá imprimirse el trámite establecido en el artículo 113 del CED.

2. Por otro lado, en el mismo escrito de control de legalidad de las medidas cautelares, se solicita realizar control de legalidad, respecto del vehículo con placas **KKA094**, sin embargo, se denota que, el mencionado vehículo no figura enlistado dentro de la resolución de medidas cautelares de fecha 15 de mayo de 2019 proferida por la Fiscalía 68 Especializada de esta ciudad, por lo que, al igual que en el caso anterior, se deberá realizarse la petición ante la fiscalía que decreto la afectación del bien y una vez realizado lo anterior, se deberá proceder por el funcionario a dar aplicación al trámite establecido en el artículo 113 del CED.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado se abstendrá de pronunciarse acerca de los vehículos con placas **HHY 363 y KKA094** en el presente control de legalidad, dejando en libertad al accionante para que interponga el control de legalidad correspondiente, atendiendo los parámetros señalados en el artículo 113 del Código de Extinción del Derecho de Dominio (Ley1708/2014) y las observaciones indicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ
Jm..

Firmado Por:



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8d9a630481aac9c2e3c43d48d8f85fb4c37bca5342175900b28a883b113c75e

Documento generado en 19/02/2021 04:40:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>